

LEY N.º 3603

Entrega anual de pesos 1.000.000 de los fondos de la Caja Popular de Ahorros para cubrir el déficit del Montepío Civil

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — La Caja Popular de Ahorros entregará al Poder Ejecutivo, de los fondos de dicha institución, la suma de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 $\frac{m}{n}$) anuales, destinados a cubrir el déficit que arroja el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Montepío Civil.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos quince.

VICENTE R. PERALTA, ALVEAR.
Arturo Seguí.

RODOLFO P. SARRAT.
Carlos Brizuela.

La Plata, julio 1.º de 1915.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MARCELINO UGARTE.

GABINO SALAS.